

RESOLUCION de 26 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Eduardo Martín Montaña, Tesorero del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Martín Montaña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, con DNI núm. 29.798.919, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación el día 31 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Eduardo Martín Montaña, DNI núm. 29.798.919, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se nombra Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en nombrar a doña M.ª de las Mercedes Ferrón Garrido como Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se cesa a don Francisco Robles Espinosa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a don Francisco Robles Espinosa, a la vista de su renuncia, por haber sido nombrado Magistrado Sustituto para Málaga.

Sevilla, 31 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia

la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sani-

taria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Residencia de Validos de Heliópolis (Sevilla).

Código P.T.: 633905.

Denominación del puesto: Director.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Asuntos Sociales.

Nivel C.D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. Específico: XXXX-1535.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicios de Atención a la Tercera Edad (Residencia Centros de Día, etc.). Experiencia en actividades con mayores.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 24.775.014.

Primer apellido: Rubia.

Segundo apellido: Ramírez.

Nombre: Juan Ignacio.

C.P.T.: 641200.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica Pensiones.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

DNI: 28.700.341.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Narváez.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 640240.

Puesto de trabajo: Sv. Asuntos Jurídicos.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 52.244.479.
 Primer apellido: Martínez.
 Segundo apellido: Valpuesta.
 Nombre: José Luis.
 C.P.T.: 718000.
 Puesto de trabajo: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Residencia Asistida.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Marchena.

DNI: 24.114.503.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Vilchez.
 Nombre: M.ª Carmen.
 C.P.T.: 632678.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

DNI: 74.583.873.
 Primer apellido: Marín.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Gregorio.
 C.P.T.: 633445.
 Puesto de trabajo: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Armilla.

DNI: 24.764.305.
 Primer apellido: Zaldive.
 Segundo apellido: Pla.
 Nombre: Lucía.
 C.P.T.: 851313.
 Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

DNI: 28.328.229.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Cabo.
 Nombre: Miguel Angel.
 C.P.T.: 640257.
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión Inversiones.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de destino: Dirección Gerencia.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Asesor Técnico al Servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Asesor Técnico, he resuelto convocarla conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.
 Se convoca una plaza de Asesor Técnico, cuyas funciones consisten básicamente en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina, a fin de determinar la competencia de esta Institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en materia sanitaria y de asuntos sociales, así como la elaboración de informes y propuestas de resolución sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 1.328.844 ptas. que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesor Técnico tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJAs núms. 124/1985 y 34/1988).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución, la plaza de Asesor es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctor o Licenciado en Derecho y/o Funcionarios del Grupo A que acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas y nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.
- 2.º Titulaciones académicas.
- 3.º Actividad profesional.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán preferentemente los conocimientos y experiencia que se acrediten en el campo de la legislación sanitaria y de servicios sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan al Cuerpo de Administradores

Generales de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el Registro de esta Institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001 de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la Base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquéllos, o la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

La selección se llevará a cabo con anterioridad al 15 de octubre de 1997.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz pro la que se resuelva esta Convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén, de fecha 28 de octubre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Jaén, 23 de agosto de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, por la que se da publicidad a los resultados del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

Visto el acuerdo del Jurado del Concurso de Ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, convocado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 26 de febrero (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), adoptado en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en los apartados 11.5 y 11.6 de las Bases de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Hacer públicos los resultados del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía:

Primer Premio.

- Lema: Séneca.
- Autores: Juan Naranjo González, José M. Díaz, Juan J. Hidalgo.

Segundo Premio.

- Lema: Vandalia.
- Autores: Juan Suárez Avila, con el equipo de Rafael Casado Martínez y Antonio Julio Herrero Elordi.

Tercer Premio.

- Lema: Las Cinco Llagas.
- Autor: Antonio Pérez Escolano.

Menciones.

- Lema: Argantonio.
- Autor: Víctor Díaz López.

- Lema: Relieve.

- Autor: Joaquín Fonseca Macías.

- Lema: Paz y Esperanza bajo el Sol de nuestra Tierra.
- Autor: Manigua, S.L.

Segundo. Notificar a los autores premiados el resultado del concurso, a los que se les comunicará igualmente, la fecha en que el Parlamento procederá al pago de los premios y a la entrega de los diplomas acreditativos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 20 de marzo de 1997 de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, pudiendo acogerse como beneficiarios de la misma aquellos Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía que estimulen actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales, así como la adquisición de bienes inventariables.

El artículo 8.º de la citada Orden, concede la facultad a los Delegados del Gobierno, mediante propuesta razonada y por delegación de la Consejera, de resolver las subvenciones inferiores a tres millones de pesetas en los términos y condiciones previstos en la norma reguladora.

Por ello, en uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.00.765.00.81A, denominada «Obras y Servicios Municipales», que figura en el Anexo a la presente Resolución con detalle de las actuaciones o proyectos que se subvencionan, y cuantía de las mismas.

Segundo. Dar por reproducidas las condiciones de abono que se consignan en cada una de las Resoluciones de concesión.

Tercero. Los municipios beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden meritada en lo que respecta a la justificación de las subvenciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentos de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- En el caso contemplado en el artículo 12.3 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Huelva, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

Municipio: Alájar.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 425.000 ptas.

Municipio: Aljaraque.
Naturaleza ayuda: Adquisición emisora Policía Local.
Subvención: 170.000 ptas.

Municipio: El Almendro.
Naturaleza ayuda: Reforma y mejora dependencias municipales.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Almonaster la Real.
Naturaleza ayuda: Arreglo Acceso Consultorio.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Almonte.
Naturaleza ayuda: Adq. material informático oficina y prensa.
Subvención: 451.255 ptas.

Municipio: Alosno.
Naturaleza ayuda: Adq. material equipo oficina y emisora.
Subvención: 1.241.169 ptas.

Municipio: Arroyomolinos de León.
Naturaleza ayuda: Nave para maquinaria y utillaje de obras.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Municipio: Berrocal.
Naturaleza ayuda: Adquisición material informático auxiliar.
Subvención: 189.500 ptas.

Municipio: Bonares.
Naturaleza ayuda: Adquisición equipo radiocomunicación y orde.
Subvención: 250.000 ptas.

Municipio: Cala.
Naturaleza ayuda: Terminación dependencias municipales.
Subvención: 495.000 ptas.

Municipio: Calañas.
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio municipal.
Subvención: 2.000.000 ptas.